

W13

N° 280 -2023-CENARES-MINSA



Resolución Directoral

Lima, 15 MAYO 2023

VISTOS:

El Expediente: **CENARES2023000013** que contiene, el **Memorandum N°024-2023-DP-CENARES/MINSA** de fecha 01 de marzo de 2023 emitido por la Dirección de Programación; la **Nota Informativa N°D000099-2023-CENARES-DA-MINSA** de fecha 26 de abril de 2023 emitido por la Dirección de Adquisiciones y el **Informe N°D000058-2023-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre de 2022, se convocó el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N°040-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Oncológicos-2023" (08 Ítems);

Que, mediante Acta N°002-2022-CS-SIE-040-2022-CENARES/MINSA, el Comité de Selección a cargo de dicho procedimiento, el 24 de enero de 2023 por unanimidad procedió declarar desierto los Ítems N°4, 6 y 8 del procedimiento de selección para la "Adquisición de productos farmacéuticos Oncológicos-2023" (08 Ítems), debido a que no existe dos (02) ofertas válidas;

Que, mediante Informe N°001-2022-CS-SIE-N°040-2022-CENARES/MINSA - Análisis de Declaratoria de Desierto de la Subasta Inversa Electrónica N°040-2022-CENARES/MINSA – Primera Convocatoria, de fecha 06 de febrero de 2023, el Comité de Selección a cargo del referido procedimiento, comunicó a la Dirección General, que la compra de los productos del ítem 4: IFOSFAMIDA 1g, ítem 6: TAMOXIFENO 20 mg e ítem 8: CICLOFOSFAMIDA 200 mg, se declaró desierto por no contar con dos (02) ofertas validas, por lo que recomendó previo a una nueva convocatoria, se consulte al área usuaria la persistencia de necesidad y que evalúe la información que sustenta el desierto, a efectos de determinar las causas de la mínima participación en la presentación de ofertas;

Que, mediante Memorandum N°024-2023-DP-CENARES/MINSA de fecha 01 de marzo de 2023, la Dirección de Programación en calidad de área usuaria, informó a la Dirección de Adquisiciones sobre la no persistencia de necesidad del producto oncológico Ciclofosfamida 200 mg inyectable para el año fiscal 2023, señalando que, de la evaluación del comportamiento de consumo y la situación de las unidades ejecutoras, el Stock existente a la fecha, será suficiente para culminar con la atención





Resolución Directoral

Lima, 15 MAYO 2023

del presente año fiscal; por consiguiente, no persiste la necesidad de compra de 10,000 unidades del mencionado producto;

Que, mediante el Informe N°D000005-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 26 de abril de 2023, la Unidad de Procedimiento de Selección de la Dirección de Adquisiciones, sustenta y concluye que corresponde iniciar el trámite de cancelación del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N°040-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Oncológicos-2023 Ítem 8: CICLOFOSFAMIDA 200 MG INYECTABLE, debido a que la necesidad ha desaparecido de acuerdo a lo informado por la Dirección de Programación en calidad de área usuaria;

Que, mediante Nota Informativa N°D00099-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 26 de abril de 2023, la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita continuar con el trámite de cancelación de la compra del producto ítem N°8: CICLOFOSFAMIDA 200 MG INYECTABLE del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N°040-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Oncológicos - 2023", debido a que la necesidad de compra ha desaparecido;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;





Resolución Directoral

Lima, 15 MAYO 2023

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N°024-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 01 de marzo de 2023, la Dirección de Programación, en su calidad de área usuaria argumenta y sustenta que su despacho ha realizado la evaluación correspondiente la persistencia de necesidad y concluye que no persiste la necesidad de adquirir el producto oncológico "Ciclofosfamida 200mg inyectable", debido a que se cuenta con Stock suficiente para el abastecimiento del año 2023; en consecuencia recomienda realizar los actos administrativos que correspondan de conformidad a la normativa vigente, acreditándose de esta forma la desaparición de la necesidad de contratar en las condiciones previstas del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N°040-2022-CENARES/MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N°D00099-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 26 de abril de 2023, la Dirección de Adquisiciones en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita continuar con el trámite de cancelación correspondiente de la compra de CICLOFOSFAMIDA 200 MG INYECTABLE del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N°040-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Oncológicos 2023", debido a que ha desaparecido la necesidad de compra;

Que, a través del Informe N°D000058-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, señala que estando a lo informado por la Dirección de Programación y la Dirección de Adquisiciones, y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación parcial del procedimiento de selección de la **Subasta Inversa Electrónica N°040-2022-CENARES/MINSA-1**, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Oncológicos-2023" Ítem 8: CICLOFOSFAMIDA 200 MG INYECTABLE, por causal de desaparición de necesidad, mediante el acto administrativo correspondiente;





Resolución Directoral

Lima, 15 MAYO 2023

Que, conforme se ha detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para lo cual la Dirección de Programación sustenta la cancelación del procedimiento de selección en mención, respecto la adquisición de "Ciclofosfamida 200mg inyectable" debido a hechos que se enmarcan en la desaparición de la necesidad, lo cual se encuentra enmarcado en la normativa de contrataciones aplicable al citado procedimiento de selección;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CANCELACIÓN PARCIAL** del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICO N°040-2022-CENARES/MINSA-1** para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Oncológicos 2023" - Ítem 8: CICLOFOSFAMIDA 200 MG INYECTABLE, por la causal de desaparición de necesidad, de acuerdo a las consideraciones dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección de Adquisiciones y a los miembros del Comité de Selección a cargo del referido Procedimiento de Selección, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución, dentro del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES, <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>





Resolución Directoral

Lima, 15 MAYO 2023

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que notifique la presente Resolución a la(s) Entidad(es) participante(s) de la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Oncológicos-2023" Ítem 8: CICLOFOSFAMIDA 200 MG INYECTABLE", para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES


ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General

